



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : DIANA LISBEY CUERVO ROA
DEMANDADO : DURLEY ASMEYDER PEÑA HERNÁNDEZ
RADICACIÓN : 2020-00164

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en escrito allegado el 23 de agosto de 2022, previamente a resolver sobre la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados por cuenta de este proceso, se **REQUIERE** tanto a la ejecutante como al ejecutado, para que aclaren como proceder con la entrega de los dineros consignados con anterioridad a la transacción presentada, toda vez, que en la misma se indica que los dineros que sean depositados con posterioridad a la firma del acuerdo, serán entregados al demandado señor **DURLEY ASMEYDER PEÑA HERNÁNDEZ**, y así se dispuso en providencia del 1 de julio de 2022, sin embargo, no se especificó lo acordado respecto a los dineros consignados con anterioridad a la transacción. Se advierte que se debe allegar un escrito suscrito por las partes del proceso, manifestando lo pertinente respecto al anterior requerimiento, e indicando con claridad a quien se debe entregar los dineros.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>036</u> del <u>19 de septiembre</u> <u>de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
